



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE-11378/2026, por el cual se solicita licencia con goce de haberes por estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Olga María LUCERO OLGUÍN revista en el cargo de Profesor Adjunto, Exclusivo, con carácter Efectivo, con funciones en el Área N° 3 "Lenguajes y Discursos", del Departamento de Comunicación.

Que solicita licencia con goce de haberes desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, con el propósito de esta solicitud es avanzar en la redacción de su tesis doctoral, a instancias del Doctorado en Estudios de Género (Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba).

Que cuentan con el aval del Área y el Departamento.

Que la Docente deberá presentar un informe de las tareas realizadas durante los TREINTA (30) días posteriores de concluida su licencia.

Que la Secretaria General indica dictar el Acto Administrativo.

Que dicha licencia está encuadrada en el Artículo 49°-I inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1º.- Conceder la licencia con goce de haberes por estudios a la Licenciada Olga María LUCERO OLGUÍN, DU 23352425, en el cargo de Profesor Adjunto, Exclusivo, con carácter Efectivo, con funciones en el Área N° 3 "Lenguajes y Discursos", del Departamento de Comunicación, desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026 inclusive, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 49º-I inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2º.- Al finalizar este periodo, la Profesora Olga María LUCERO OLGUÍN deberá presentar un informe de las tareas realizadas durante su licencia por estudios.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FRV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas